

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



J.C.T.
EXpte. N° 1056-19700-18

RESOLUCIÓN N° 2042 E
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el Período 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicio;

Que, la Dirección Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuestos – indica la Partida Presupuestaria con la que hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto N° 1378-G/2012, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobados los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Hirma Elvira Escalante, C.U.I.L. N° 27-20106027-9; Juan Carlos Escalante, C.U.I.L. N° 20-24816786-7; Mariela Adelina Escalante, C.U.I.L. N° 23-29177982-4; Miguel Laureano Escalante, C.U.I.L. N° 20-10995425-0; Nélida Ninfa Escalante, C.U.I.L. N° 27-26784945-0; Rita Elina Escalante, C.U.I.L. N° 27-27915020-7; Lorena Isabel Escobar, C.U.I.L. N° 27-28105118-6; María Luisa Escobar, C.U.I.L. N° 27-16279931-8; Javier Alfredo Escudero, C.U.I.L. N° 23-27694433-9; Irma Cristina Espada, C.U.I.L. N° 27-16183653-8; Tania Natacha Esper Camu, C.U.I.L. N° 20-28157263-7; José Enrique Espin, C.U.I.L. N° 20-23043915-0; Issac Santiago Israel Espinosa, C.U.I.L. N° 20-28646833-1; Pedro Espinosa, C.U.I.L. N° 20-16835043-1; Rosana Adriana Espinosa, C.U.I.L. N° 23-22874417-4; Asunción del Pilar Espinoza, C.U.I.L. N° 27-30765602-2; Beatriz Yolanda Espinoza, C.U.I.L. N° 27-25078686-2; Delia Natalia Espinoza, C.U.I.L. N° 27-18792210-6; Elina Espinoza, C.U.I.L. N° 27-17350104-3; Liliana Magdalena Espinoza, C.U.I.L. N° 27-26043781-5; Martín Raúl Espinoza, C.U.I.L. N° 5264984-7; Ruben Dario Espinoza, C.U.I.L. N° 20-23053836-1; Marta María Esquite, C.U.I.L. N° 27-26947352-0; Anahi Gabriela del Valle Estevez, C.U.I.L. N° 27-35825881-1; Angela Ines Estrada, C.U.I.L. N° 23-23241947-4; Asunción Estrada, C.U.I.L. N° 27-11663855-5; Gabriela Alejandra Estrada, C.U.I.L. N° 23-23145025-4; Gladys Nelida Estrada, C.U.I.L. N° 27-23637200-1, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018, conforme lo expuesto en el exordio.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ART. 1º 1058-19700-18

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

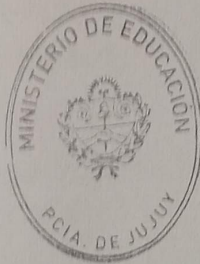
2042 E.

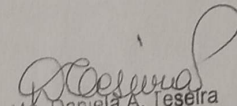
ARTÍCULO 2º. La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria previsto en el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018 – Ley N° 6046.

Ejercicio 2018:

Jerarquía	F	Ministerio de Educación
Unidad	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. Sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.	

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación